



RESOLUCIÓN N° 497-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXV SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 10 de agosto del 2022.

VISTO:

La Nota de fecha 20 de julio de 2022, presentada por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público; el Acta N° 25 de fecha 04 de agosto de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; la Resolución SENAVE N° 070 de fecha 15 de febrero de 2022; el Dictamen N° 630/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 20 de julio de 2022, la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público, hace extensiva la invitación para participar en el “XXV Seminario Nacional de Presupuesto Público”, a ser desarrollado en el Hotel Savoy de la Ciudad de Encarnación del Departamento de Itapúa, del 03 al 05 de agosto de 2022, en la modalidad presencial, cuyo costo de inscripción asciende la suma de Gs. 1.600.000 (*Guaraníes un millón seiscientos mil*) IVA incluido, por participante.

Que, el Decreto N° 6581/22 “POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 142.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 144.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 497-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXV SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, por Resolución SENAVE N° 070/2022 “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DEL GASTO 841 (BECA), Y DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DEL GASTO 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022*”, se aprueba en el Reglamento para el otorgamiento de becas y capacitaciones a servidores públicos del SENAVE, estableciendo en su Anexo I “*Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)*” lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos:...b) Seminarios: Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en un puesto de trabajo cuya duración mínima es de veinte (20) horas”.

Artículo 31.- *“Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.*

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

Que, por Providencia N° 1243/2022, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Escal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 497-.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXV SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “XXV Seminario Nacional de Presupuesto Público”, organizado por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público, y desarrollado en el Hotel Savoy de la Ciudad de Encarnación - Departamento de Itapúa, del 03 al 05 de agosto de 2022, conforme a la nómina de funcionarios aprobado por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 25/2022, cuyos datos se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

Ítem	C.I. N°	Nombre	Apellido
1	3.482.585	Carolina Fabiana	Zoilan Di Trani
2	4.813.354	Laura Fidelina	Cuevas Amarilla
3	4.175.921	Jorge Daniel	Gracia Flores
4	4.894.347	María José	Coronel Agüero
5	4.484.110	Carlos José	Prujel Bernal
6	1.621.294	María Sonia Edith	Núñez de Dávalos
7	2.571.866	Mirta Patricia	Campos Simko
8	4.201.142	Liliana Soledad	Medina Dure
9	2.297.052	Rosina María	Rojas Marecos
10	4.721.785	Laura María José	Rodríguez Ortiz
11	699.472	Teresa Concepción	Echeverría de Gwynn
12	4.912.478	Eva Luz Divina	Mendoza Mereles
13	796.243	Jazmín Elizabeth	Villalba de Wenger
14	4.446.504	Roberto	Giménez Gómez
15	4.472.719	Ramiro Gerardo	Soto Aguilar
16	2.368.226	Walter Adolfo	Nieto Tarazona
17	3.744.600	Osvaldo Andrés	Jara Bogado
18	4.629.790	Miguel Matías	Caballero Chávez

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 28.800.000 (Guaraníes veintiocho millones ochocientos mil).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 497-.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXV SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

2022, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*” a ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Que, por Acta N° 25/22 de fecha 04 de agosto de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 5298/22, ha recomendado la aprobación de la participación de 18 servidores públicos en el “*XXV Seminario Nacional de Presupuesto Público*”, evento organizado por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público, y desarrollado del 03 al 05 de agosto del 2022, en la modalidad presencial, debiéndose proceder al pago en concepto de capacitación, la suma de Gs. 1.600.000 (*Guaraníes un millón seiscientos mil*) por persona, totalizando por los 18 funcionarios la suma de Gs. 28.800.000 (*Guaraníes veintiocho millones ochocientos mil*), monto final a ser imputado en el Rubro 291 (*Capacitación del Personal del Estado*), a favor de la Organización.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 630/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General en fecha 10 de agosto de 2022, el Dictamen N° 630/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de 18 (*dieciocho*) servidores públicos en el “*XXV Seminario Nacional de Presupuesto Público*”, desarrollado del 03 al 05 de agosto de 2022, y organizado por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público, en modalidad presencial, autorizando de esa manera a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, cuyo monto asciende la suma de Gs. 1.600.000 (*Guaraníes un millón seiscientos mil*) IVA incluido, por participante, totalizando la suma de Gs. 28.800.000 (*Guaraníes veintiocho millones ochocientos mil*) por los 18 funcionarios beneficiarios, todo ello conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 25/22.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 497.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXV SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

en concepto de capacitación, a favor de la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público, por la participación de los 18 (*Dieciochos*) servidores públicos detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución, monto que deberá ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del evento participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la finalización del evento.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/rp
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General
ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE
SENAVE



